

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

–Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.

–Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.

–Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.

–A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
DE ALMEIDA PEDRO MACIEL MANFREDO	Y0120728S	45201100001746	901,03	3%	928,06	28/06/2011 28/06/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	946,08		
				10%	991,13		
				20%	1.081,24		
ASCIONE RAFFAELE	X4419486J	45201100001775	2.703,65	3%	2.784,76	12/06/2009 30/01/2011	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
				5%	2.838,83		
				10%	2.974,01		
				20%	3.244,38		

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
GABILAN TRINIDAD TORIBIO	X9287415S	45201100001667	1.178,60	3% 5% 10% 20%	1.213,96 1.237,53 1.296,46 1.414,32	08/06/2010 30/08/2010	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
OUSSALAH ALI	X6613894Z	45201100001121	397,60	3% 5% 10% 20%	409,53 417,48 437,36 477,12	03/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GIREADA CIPRIAN	X7859494A	45201100001088	369,20	3% 5% 10% 20%	380,28 387,66 406,12 443,04	05/07/2010 30/07/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA. SUSPENSION 3 MESES
SORIN IULIAN ANGHEL	X5711440B	45201100001651	539,60	3% 5% 10% 20%	555,79 566,58 593,56 647,52	23/11/2010 30/12/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
HAMIDI MOHAMED	X5993321G	45201100001697	198,80	3% 5% 10% 20%	204,76 208,74 218,68 238,56	17/11/2010 30/11/2010	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
BUCUR FLORIN DAN	X7044886D	45201100001748	837,80	3% 5% 10% 20%	862,93 879,69 921,58 1.005,36	02/09/2010 30/10/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
BODESCU CONSTANTIN	X7770339L	45201100001123	213,00	3% 5% 10% 20%	219,39 223,65 234,30 255,60	06/05/2010 20/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PUNTE CRUZ ELIZABETH	X4179036M	45201100001502	213,00	3% 5% 10% 20%	219,39 223,65 234,30 255,60	14/07/2010 30/07/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MIC CRISTIAN CORNEL	X6737719F	45201100001685	28,40	3% 5% 10% 20%	29,25 29,82 31,24 34,08	20/10/2010 21/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EJAZ AHMED	X5418335H	45201100001078	284,00	3% 5% 10% 20%	292,52 298,20 312,40 340,80	11/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ABAL PLASENCIA MARIANA LUCIA	03960177Z	45201100001673	255,60	3% 5% 10% 20%	263,27 268,38 281,16 306,72	13/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
URREA ROBLES LORENA	47309107Q	45201100001503	71,00	3% 5% 10% 20%	73,13 74,55 78,10 85,20	11/06/2010 15/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BULIGA BULIGA ION EMILIAN	X8590544K	45201100001678	156,20	3% 5% 10% 20%	160,89 164,01 171,82 187,44	20/09/2010 30/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VIERU BOGDAN GHEORGHE	X7401831V	45201100001592	724,20	3% 5% 10% 20%	745,93 760,41 796,62 869,04	10/11/2010 30/12/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
VALERO VALDIVIESO FERNANDO	02231121Y	45201100001009	426,00	3% 5% 10% 20%	438,78 447,30 468,60 511,20	07/05/2010 26/07/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
FERREIRA LIMA ANTONIO	Y0690498Y	45201100001665	56,80	3% 5% 10% 20%	58,50 59,64 62,48 68,16	09/12/2010 12/12/2010	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
RAILEANU CONSTANTIN ALDE	Y0776724M	45201100001676	85,20	3% 5% 10% 20%	87,76 89,46 93,72 102,24	25/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FOUJLALY AISSA	X3577827Q	45201100001693	284,00	3% 5% 10% 20%	292,52 298,20 312,40 340,80	01/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CORDERO JIMENEZ JOSE ALEJANDRO	X6552175G	45201100001684	184,60	3% 5% 10% 20%	190,14 193,83 203,06 221,52	18/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HORVATH FRANCISC DACIAN	X3388772K	45201100001686	99,40	3% 5% 10% 20%	102,38 104,37 109,34 119,28	24/08/2010 30/08/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
EL HABIT DRISS	X2061208V	45201100001696	184,60	3% 5% 10% 20%	190,14 193,83 203,06 221,52	18/11/2010 30/11/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
CARDENAS YAUCAN CHRISTIAN X	X3863049S	45201100003259	99,40	3%	102,38	24/10/2011 30/10/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	104,37		
				10%	109,34		
				20%	119,28		
DIAKITE DRISSA	X5806210K	45201100003265	42,60	3%	43,88	28/10/2011 30/10/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		

Toledo 19 de enero de 2012.-El Director Provincial, Jesús Fuentes Lázaro.

N.º I.-779